



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Municipalidad Provincial de Nasca**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 05 -2024-AMPN

Nasca,

10 JUL. 2024

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo.

Que, conforme lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el CCIII de la Proclamación de la Independencia del Perú, por ello la Municipalidad considera conveniente resaltar este hecho trascendental e histórico con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6); artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER** el Embanderamiento General de las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Locales Comerciales del distrito de Nasca, a partir del 10 al 31 de Julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el CCIII de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** a los vecinos del distrito de Nasca efectúen el pintado y limpieza de las fachadas de sus inmuebles.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Vilman Jorge Bravo Quispe*  
ALCALDE